

INSTRUCCIÓN 4 /2006, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA DIRIGIDO A ALUMNOS Y ALUMNAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y 3er. CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA QUE SE DESARROLLARÁ EN RESIDENCIAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2005-06.

La potenciación del estudio de idiomas es uno de los objetivos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. Dicho estudio facilita la comunicación entre los ciudadanos de diferentes países y culturas y, en consecuencia, el entendimiento y colaboración mutua.

Facilitar el aprendizaje de idiomas extranjeros al alumnado extremeño supone su preparación para el desenvolvimiento en un espacio geográfico más amplio y con menos fronteras, y contribuye, sin duda, a mejorar la formación en los planos individual, social y cultural; permitiendo la progresiva adecuación de la sociedad extremeña al mundo actual.

Este programa de inmersión lingüística tiene por objetivo consolidar el aprendizaje de la lengua inglesa y potenciar los aspectos prácticos.

La Consejería de Educación adquiere, además, el compromiso de articular medidas que permitan el desarrollo de la función compensadora inherente a todo sistema educativo. La dificultad de acceder a actividades de formación en poblaciones de ámbito rural, se considera un factor desfavorecedor que trata de paliarse, en parte, mediante la presente convocatoria.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO

PRIMERO

Se convocan 600 estancias educativas para participar en el programa de Inmersión Lingüística, dirigido alumnos y alumnas de Educación Secundaria Obligatoria y de 3º Ciclo de Educación Primaria matriculados en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se desarrollará en Residencias de la Junta de Extremadura, durante del verano de 2006, con el fin de consolidar el aprendizaje de la lengua inglesa y potenciar aspectos prácticos de la misma.

SEGUNDO

1. Las actividades se llevarán a cabo en periodos de 12 días, comprendidos entre el 15 de julio y el 31 de agosto de 2006. Participaran en las mismas grupos de 50 alumnos y alumnas por periodo, que se alojarán, en régimen de internado, en una Residencia de la Junta de Extremadura.
2. Son objetivos fundamentales del programa los siguientes:
 - Proporcionar al alumnado participante una situación de inmersión en lengua inglesa.
 - Fomentar actitudes de respeto y tolerancia mediante la participación en actividades de grupo.
 - Consolidar el aprendizaje de la lengua inglesa y fomentar aspectos prácticos de este idioma.
3. Las actividades se desarrollarán en los siguientes periodos:
 - 1º periodo: Del 17 al 28 de julio.
 - 2º periodo: Del 31 de julio al 11 de agosto.
 - 3º periodo: Del 17 al 28 de agosto.
4. El programa se llevará a cabo por un equipo educativo de seis profesionales con pleno dominio en la lengua inglesa y aptos para el ejercicio de la docencia. Uno de ellos actuara como coordinador general y todos residirán permanentemente en las instalaciones de la Residencia.
5. Este equipo será el responsable de proporcionar todos los recursos materiales necesarios para el desarrollo del programa.
6. La incorporación de los alumnos/as a la Residencia se hará por la mañana el primer día del turno asignado y el abandono de la misma, el último día por la tarde. Los gastos de estos desplazamientos correrán a cargo de las familias de los alumnos participantes.

TERCERO

Podrán participar en el programa los alumnos y alumnas del Educación Secundaria Obligatoria y de 3º Ciclo de Educación Primaria, matriculados en centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CUARTO

1. Las actividades se llevarán a cabo en las Residencias que se citan a continuación. Las plazas disponibles por Residencia serán 150, distribuidas en tres turnos de 50 plazas cada uno.
2. Los alumnos y alumnas seleccionados dispondrán, durante doce días, de una plaza gratuita en la Residencia que le sea asignada.

Residencias	Etapas
Residencia Universitaria MUÑOZ TORRERO (Cáceres)	PRIMARIA
Residencia de Secundaria de CAMINOMORISCO (Cáceres)	
Residencia Universitario MARIO ROSSO DE LUNA (Cáceres)	SECUNDARIA
Residencia Universitaria CAJA DE BADAJOZ (Badajoz)	

2. Si por el número de solicitudes presentadas quedaran plazas libres en alguna Residencia, con el fin de optimizar recursos, éstas podrán ser asignadas a alumnado de una etapa diferente a la que tiene asignada.
3. La responsabilidad en el cuidado del alumnado corresponderá al equipo humano formado por profesores, monitores y personal auxiliar, bajo cuya custodia quedarán los participantes desde su llegada a las instalaciones hasta que abandonen las mismas.
4. Durante el desarrollo de la actividad, el alumnado participante estará asistido por un seguro de responsabilidad civil y accidentes suscrito al efecto por la empresa adjudicataria.

QUINTO

1. Corresponde a los Consejos Escolares de los centros proponer al alumnado que participará en la actividad, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:
 - a) Criterios generales
 - Grado de implicación e interés en las actividades desarrolladas por el centro, relacionadas con el conocimiento de los idiomas
 - Actitud del alumno/a en el centro, considerando aspectos como motivación, interés, participación etc.
 - b) Criterios Sociales:
 - Ser huérfano absoluto.
 - Pertenecer a familias cuyo sustentador familiar se encuentre en situación de desempleo o sea pensionista.
 - Pertenecer a familias en que alguno de los miembros esté afectado de minusvalía legalmente calificada.
 - Pertenecer a familias monoparentales con necesidades económicas o cuya única fuente de ingresos sean las pensiones de alimentos devengados.
 - c) Otras circunstancias valoradas por el Consejo Escolar que aconsejen medidas compensadoras.
2. Para valorar los criterios sociales, los Consejos Escolares podrán requerir, cuando sea necesario, la documentación acreditativa correspondiente. Esta

documentación quedará archivada en la secretaría del centro y a disposición de los órganos de seguimiento.

3. Cada centro podrá proponer, por orden de prioridad, atendiendo a los criterios de selección anteriormente citados, hasta un máximo de 25 alumnos/as por ciclo. La propuesta estará integrada por alumnos y alumnas, en proporción lo más próxima posible al 50%.

SEXTO

1. Los centros formalizarán la solicitud en el impreso normalizado que figura como Anexo I a esta Instrucción y enviarán a la Dirección Provincial de Educación correspondiente la siguiente documentación:
 - Aprobación del Consejo Escolar de la solicitud de participación en la actividad y certificación del Secretario/a del centro, con Vº Bº del Director/a en la que se hace constar que el alumnado seleccionado cuenta con la debida autorización de sus padres o tutores legales.
 - Relación priorizada del alumnado propuesto.
2. Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación, así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 referido.
3. Si se optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
4. Las solicitudes recibidas en los registros autorizados de la Consejería de Educación se enviarán a la Dirección Provincial de Educación correspondiente en el plazo máximo de 5 días a partir de la fecha de la recepción, por correo certificado y acompañadas de una relación de las mismas.

SÉPTIMO

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación correspondiente finalizará el 25 de mayo de 2006.

OCTAVO

1. Para el examen de las solicitudes presentadas por los centros educativos se constituirán dos Comisiones Provinciales, una por provincia, presididas por el Director/a Provincial de Educación correspondiente o persona en quien delegue; e integradas, además, por un miembro del Servicio de Inspección, un miembro de la Sección de Alumnos y Servicios Complementarios y un miembro de la Unidad de Programas Educativos. Actuará como Secretario/a de cada Comisión un funcionario de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.
2. Las Comisiones Provinciales tendrán las siguientes atribuciones:
 - Informatización de la información recibida.
 - Evaluación de las solicitudes, conforme a los criterios establecidos en la regla 10 de la presente Instrucción.
 - Petición de los informes que estimen necesarios para la correcta resolución de la convocatoria, dentro de los límites establecidos en el Regla 35.f de la LRJAPPAC.
 - Envío a la Comisión Regional, antes del 5 de junio, la siguiente documentación:
 - Relación priorizada de centros que cumplen los requisitos de la convocatoria.
 - Relación de centros excluidos, con indicación, en cada caso de la causa de exclusión.

NOVENO

Las Comisiones Provinciales evaluarán las solicitudes presentadas por los centros, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Características del centro y de la zona donde se ubica Hasta 2 puntos
- Ser Centro de Atención Educativa Preferente: 1 punto
- Ser Centro Rural Agrupado : 1 punto
- Ser centro bilingüe: 1 punto

DÉCIMO

1. Para la selección del alumnado se constituirá una Comisión Regional presidida por la Jefa del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad o persona en quien delegue; e integrada, además, por un representante de cada Comisión Provincial y dos representantes de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, uno de los cuales actuará como Secretario.
2. La Comisión Regional tendrá las siguientes atribuciones:

- Análisis de la documentación presentada por las Comisiones Provinciales.
- Adjudicación de períodos y residencias al alumnado seleccionado, teniendo en cuenta, siempre que sea posible, las prioridades establecidas por los centros en la solicitud
- Elevación de propuesta de resolución al Director General de Calidad y Equidad Educativa, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas de las Comisiones Provinciales.

UNDÉCIMO

Las Comisiones se regirán, en cuanto a constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.

DUODÉCIMO

1. A la vista de la propuesta presentada por la Comisión Regional, el Director General de Calidad y Equidad Educativa, dictará resolución. Dicha resolución se notificará a los centros seleccionados. Éstos, a su vez, lo comunicarán a los alumnos/as a los que les haya sido adjudicada una de las plazas convocadas.
2. La notificación irá acompañada de la petición de conformidad con las normas de estancia para que sea firmada por el padre/madre o tutor de cada uno de los alumnos/as.

DECIMOTERCERO

1. Los centros seleccionados, una vez notificada la resolución definitiva, están obligados a confirmar la asistencia de los alumnos seleccionados; o procederán, en casos de renuncia, a la sustitución por alumnos reservas, enviando a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, en el plazo de diez días, la siguiente documentación:
 - Relación definitiva de asistentes.
 - Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria del alumnado asistente.
 - Conformidad con las normas de la estancia debidamente firmada por los padres o tutores.
2. Los alumnos y alumnas pertenecientes a los centros seleccionados se comprometerán individualmente a:
 - Incorporarse el primer día del turno vacacional que le haya correspondido, por sus propios medios y bajo la responsabilidad única de sus padres o tutores legales.
 - Participar en todas las actividades que se desarrollen durante el turno vacacional que les haya correspondido, adoptando actitudes positivas y respetando las normas establecidas.

- En caso de incumplimiento de las normas de convivencia durante la estancia, si fuera necesario se informaría a los padres y, en su caso, se podría pedir a éstos que recogiesen a su hijo.
- Dejar las instalaciones el último día de su período vacacional, siendo responsabilidad de sus padres o tutores legales la vuelta a su domicilio.

Mérida, a 2 de mayo de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA.



FDO.: TOMÁS GARCÍA VERDEJO



ANEXO I: SOLICITUD

Centro

Dirección:Nº

Localidad.....CP.....Teléfono:(.....)

Centro de Atención Educativa Preferente.

Centro Rural Agrupado.

Centro bilingüe.

D./Dña. _____ Secretario/a del centro arriba indicado,

CERTIFICA que en reunión de fecha ____de _____de 2006, el Consejo Escolar del centro tomó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la solicitud de participación en el programa de Inmersión Lingüística regulado por Instrucción de la Consejera de Educación de ____de _____de 2006.
2. Aprobar la propuesta de alumnado participante que figura en relación adjunta.
3. Asimismo, certifico que el alumnado propuesto cuenta con la debida autorización de sus padres o tutores para participar en la actividad.

Residencias y turnos solicitados *(Indicar prioridad en residencia y turno 1, 2 ó 3)*

Centros de Educación Primaria		Turno 1º	Turno 2º	Turno 3º
	Residencia Universitario MARIO ROSSO DE LUNA (Cáceres)			
	Residencia de Secundaria de CAMINOMORISCO (Cáceres)			
Centros de Educación Secundaria				
	Residencia Universitaria CAJA DE BADAJOZ (Badajoz)			
	Residencia Universitaria MUÑOZ TORRERO (Cáceres)			

En..... a..... de..... de 2006

Vº Bº el/la Director/a.

El/la Secretario/a.

Fdo.:

.....

Fdo.:

**Relación de alumnado propuesto
(Rellenar una relación por ciclo solicitado)**

ETAPA Primaria Secundaria Ciclo

Residencia y turno solicitado (Indicar prioridad 1, 2 ó 3)

Prioridad	Residencia	Turno 1º	Turno 2º	Turno 3º
1				
2				

	Nombre y Apellidos	Curso	Dirección	Teléfono
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

El Secretario/a

Fdo.: _____